



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 070-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de mayo de 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**VISTOS:** El Memorando N°262-2019-GDU/MVES, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°221-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y, el Informe N° 140-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Unidad Presupuesto y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorando N° 262-2019-GDU/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la realización del siguiente procedimiento de selección para la ejecución de obra:

- Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y peatonal de las Calles Internas del Grupo 08 Sector 06, Distrito de Villa el Salvador CU N° 2311506.

Que, con Informe N° 140-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de mayo de 2019, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y peatonal de las Calles Internas del Grupo 08 Sector 06, Distrito de Villa el Salvador – Lima - Lima**", por el importe de

# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 070-2019-OGA/MVES**

**S/ 1'799,257.05** (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 05/100 soles) para la ejecución de obra con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003011 y el importe de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles) por la supervisión de obra con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003012; **haciendo el importe total de S/. 1'806,257.05 (Un Millón Ochocientos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 05/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N°221-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 15 de mayo de 2019, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2019, para poder realizar la convocatoria del mismo, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con la cobertura presupuestal resulta necesario solicitar autorización de la cuarta modificatoria del PAC-2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Cuarta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir un (01) procedimiento, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZAMORA LIMACO  
GERENTE



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 070-2019-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ANEXO

INCLUIR:

|    | TIPO DE PROCESO           | OBJETO            | DESCRIPCION   | FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA | MONTO (S/.)      | FUENTE DE FTO         |
|----|---------------------------|-------------------|---|---------------------------------|------------------|-----------------------|
| 36 | ADJUDICACION SIMPLIFICADA | EJECUCION DE OBRA | MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 08, SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR | MAYO                            | S/. 1'799,257.05 | RECURSOS DETERMINADOS |



